



RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL CONTRATO DE OBRA DE “ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE PALMA”

Visto el expediente de contratación número P.O.73.23 relativo a la contratación de la obra de “ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE PALMA” tramitado por el procedimiento abierto simplificado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo presupuesto de licitación sin IVA asciende a la cantidad de **135.604,07 euros**.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 5 de diciembre de 2024 en la que se constata que no existe ninguna oferta presentada a dicha licitación.

De conformidad con la propuesta de la Unidad de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de Resolución de 3 de junio de 2024, del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegación de competencias en materia de contratación, B.O.E. N°171 de fecha 16 de julio de 2024

RESUELVO:

1.- DECLARAR DESIERTA la licitación para la contratación de la obra de “ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE PALMA” (Expte. P.O.73.23), por no haberse presentado ninguna oferta, una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones.

2.- ORDENAR la incoación de un nuevo expediente de contratación, dado que la necesidad que motivó la redacción del expediente P.O.73.23 todavía existe.

Por el Área de Infraestructuras, responsable del contrato, se estudiarán los motivos por los que no ha habido concurrencia y se propondrán los nuevos términos para la contratación de la obra de “ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE PALMA” por el procedimiento que ofrezca una mejor respuesta a esta necesidad.

El Órgano de Contratación
Firmado digitalmente*

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.